



hubieran impedido para disponer en su caso si se ha de entregar dicho edificio a la Hacienda para su venta, informa manifestando: Que si bien el Ayuntamiento adquirió el compromiso de ejecutar dichas obras, causas ajenas a su voluntad tales como la inundacion y otras que le han obligado ha hacer considerables gastos; ha impedido que se realicen, como hubiera sido su deseo, que no hay consignacion en el presupuesto para dichas obras pues apenas si con los ingresos puede atenderse a los gastos obligatorios, y por ultimo que no encuentran medio alguno de adquirir fondos con dicho objeto siendo de parecer que debe exponerse asi a la Autoridad militar para q. lo haga a su ver a quien corresponda. Y de conformidad el Ayuntamiento con dicho dictamen acordó prestarle su aprobacion.

Permiso para obras particulares.

Consignante a lo propuesto por la Comision de Policia Urbana acuerda el Ayuntamiento conceder permiso.

A Juan Pineda Sanchez, de Mondunomas, para edificar una casa de una sola cubierta en el kilometro n.º 4 de la carretera de Murcia a Granada con sujecion a las condiciones impuestas por el Ingeniero encargado de dicha carretera que constan en el expediente.

A July.º Pujante del referido partido para edificar otra casa en el mismo kilometro

